

que se hagan envíos cerrados con aquella correspondencia a la Oficina fija en que tenga mayor retención, para que pueda clasificarla e incluirla con la suya propia en los envíos directos que haga a los diversos puntos de destino, con lo cual, al par que se aminorará el trabajo de las ambulantes, ya recargadas en los cruces y empalmes, permitirá dar una interpretación más en armonía con su espíritu a las disposiciones reglamentarias sobre formación de despachos, encaminadas a facilitar el servicio simplificando entregas y evitando intervenciones innecesarias, lo que podrá ser causa de mayor seguridad en el curso y manipulación de los objetos certificados.

Conducciones

Provincia de Almería.

Vistas las instancias promovidas en el Ayuntamiento de Cuevas de Vera, por varios comerciantes, industriales, propietarios y obreros de Garrucha y por D. Fernando Pérez Romero, ex contratista de la conducción de Garrucha a la estación férrea de Zúrgena, respectivamente, y el oficio suscrito por el señor Delegado gubernativo de Cuevas de Vera, documentos en todos los cuales se interesa que se establezca un servicio de conducción del correo para los citados pueblos, en sustitución de la suprimida conducción citada de Garrucha a la estación férrea de Zúrgena, para transportar la correspondencia procedente de Andalucía, que en la actualidad se recibe con retraso en los diferentes puntos de su destino, y considerando atendibles las razones en que todos los solicitantes fundamentan su petición, que asimismo ha sustentado el Sr. Administrador principal de Correos de Almería en informe emitido a esa Dirección general por oficio número 1.357, de fecha 27 de marzo próximo pasado, en el sentido de que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Vera a la estación férrea de Huércal-Overa, servicio que habrá de funcionar como hijuela de la de dicha estación férrea de Huércal-Overa a Berja, por Real orden de 11 del actual se ha dispuesto que la conducción aludida e hijuelas quede reorganizada en la forma siguiente:

Conducción principal, en automóvil, de la estación férrea de Huércal-Overa a Huércal-Overa, Overa, Venta de la Vallabona, Cuevas de Vera, Vera, Venta de los Gallardos, Sorbas, Venta de los Yesos, Tabernas, Baños de Alfaro, Rioja, Benahadux, Almería, Aguadulce, Parador de las Hortichuelas, Dalias y Berja (184 kilómetros), con hijuelas, también en automóvil, de Huércal-Overa a su estación de ferrocarril (2 kilómetros), de Almería a Aguadulce, Hortichuelas, Dalias y Berja (57 kilómetros), de Berja a Adra (17 kilómetros), de Berja a Venta de las Balsicas, Alcolea, Laujar y Fondón (28 kilómetros), de Vera a Cuevas de Vera, Venta de la Vallabona, Overa, Huércal - Overa y estación férrea de Huércal Overa (32 kilómetros), y de Garrucha a Vera (9 kilómetros), esta última con dos expediciones diarias de ida y vuelta, y en carroaje de tracción de sangre y con una sola expedición al día de ida y regreso, como las anteriores, de Venta de las Balsicas a Balsicas (Almería), Cherín y Ugijar (Granada) (14 kilómetros), y de Fondón a Almócita, Padules y Canjáyar (14 kilómetros).

Que a la Empresa Alsina-Graells, contratista de este servicio, se acrede en lo sucesivo la cantidad de 50.731,37 pesetas anuales, en lugar de la de 46.301,93 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada, por ser aquélla la que a priori corresponde acreditarse a la referida Empresa contratista Alsina - Graells, con arreglo a contrato, por el mayor recorrido a efectuar de 32 kilómetros correspondientes a la nueva hijuela de Vera a la estación de ferrocarril de Huércal-Overa, a razón de 138,42 pesetas por kilómetro de radio, lo que determina un aumento de 4.429,44 pesetas en la expresada asignación de 46.301,93 pesetas al año.

Visto el ofrecimiento formulado por D. Nicolás Ruiz Hernández, vecino de San José, comprometiéndose a efectuar en automóvil el transporte de la correspondencia entre Almería y el primer punto citado, mediante la misma asignación que hoy se acreda al peatón conductor del correo establecido entre Almería y Minas de Cabo de Gata, y teniendo en cuenta las ventajas que el proyectado servicio ha de reportar, sin

aumento de gasto alguno para el Tesoro público, por Real orden de 15 del actual se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en automóvil, del repetido Almería a Barranquete, Bocas, Pozos de los Frailes, Escullos, El Carrizalejo y San José (36 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a públicas subastas por el tipo máximo de 600 pesetas anuales.

Que cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.^º Supresión del peatón conductor de la correspondencia de Almería a San José, Pozo de los Frailes, Escullos, El Carrizalejo, Bocas y Minas de Cabo de Gata, con el haber de 600 pesetas al año.

2.^º Creación de una cartería en Bocas, con obligación de servir a Minas de Cabo de Gata (6 kilómetros), y con la remuneración de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.

3.^º Establecimiento de otra cartería en Pozo de los Frailes, con obligación de servir a Escullos y El Carrizalejo (4 kilómetros), también con la remuneración de cinco céntimos por carta entregada a domicilio, y

4.^º Creación de otra cartería en San José, igualmente remunerada con cinco céntimos por carta entregada a domicilio.

Provincia de Cáceres.

Vista la instancia promovida por los Ayuntamientos de Gargüera, Barrado y Arroyomolinos de la Vera en solicitud de que se imponga la obligación de transportar el correo en caballería al peatón conductor de la correspondencia de Tejeda al citado Arroyomolinos de la Vera y que se aumente su actual haber, y considerando atendibles las razones en que fundamentan su petición los referidos Ayuntamientos, por Real orden de 10 del actual se ha dispuesto que se aumente a 1.500 pesetas anuales la retribución de 750 que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Tejeda a Gargüera, Barrado y Arroyomolinos de la Vera (18 kilómetros), el cual vendrá obligado, en adelante, a transportar el correo en caballería.

Provincia de Castellón.

Comprobada la conveniencia de que la conducción del correo de Morella a

Zorita arranque de Forcall en lugar de Morella, porque los pueblos que se sirven por aquélla además, de que recibirán su correo unas horas antes, se encuentran 12 kilómetros más cerca de Forcall que de Morella, con lo que los vecinos de los mismos podrán utilizar más fácilmente los servicios postales por existir Estafeta también en Forcall, y visto, asimismo, que esta reforma produce beneficio al Tesoro, porque la expresada conducción reducirá su recorrido y, consiguientemente, la dotación asignada a la misma, por Real orden de 15 del actual se ha dispuesto que la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, de Morella a Ortells, Palanques y Zorita del Maestrazgo (25 kilómetros), reduzca su recorrido de modo que sea de Forcall a Ortells, Palanques y Zorita del Maestrazgo (13 kilómetros), debiendo acreditarse al contratista de la misma, D. José Mampel Molinos, la cantidad que resulte después de deducir lo que corresponda a prorrata por el menor recorrido que tendrá que efectuar de la que actualmente percibe.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que el radio de servicio de la conducción de Morella a Zorita es de 25 kilómetros, por los que se satisfacen 2.100,50 pesetas al año, resultando, por tanto, la unidad kilómetro de radio a 84,02 pesetas al año, y que de Forcall a Zorita hay una distancia de 13 kilómetros, procede acreditar solamente al referido Sr. Mampel la cantidad de 1.092,26 pesetas anuales desde el día que tenga efecto la reducción de recorrido a que se refiere la presente Real orden, en virtud de la cual se modifica la expresada conducción de Morella a Zorita (25 kilómetros), dotada con 2.100,50 pesetas y queda definitivamente establecida de Forcall a Ortells, Palanques y Zorita del Maestrazgo (13 kilómetros), con la dotación de 1.092,26 pesetas anuales.

Provincia de Ciudad Real.

Visto que las subastas públicas, celebradas en 10 de abril y 31 de julio de 1920 y en 6 de diciembre de 1923 para contratar la conducción del correo de Ciudad Real a Piedrabuena y Ciudad Real, con hijuela de Porzuna al empalme de las carreteras, han quedado desiertas, y visto asimismo que, según informe de la Administración principal de Correos